



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2012/MPS.

Sullana, 23 de marzo 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 001-2012/MPS-CM.ECRDyJ de la Comisión Municipal de Desarrollo Económico, Gestión Agraria y Artesanía en asamblea ordinaria N° 007-2012 de fecha 23 de marzo del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 50 2012/MPS-GDEL/SGGPUyR de fecha 01 de marzo 2012, la Subgerencia de Gestión Productiva Urbano y Rural remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Local convenio específico para apoyar a productores afectados por la colmatación de tres quebradas ubicadas en el Distrito de Ignacio Escudero;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano promotor del desarrollo local, cuyas funciones están destinadas a desarrollar potencialmente a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotoras del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad sullanera;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencias específicas de la municipalidad en materia de desarrollo económico local, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, la objetivo general del Convenio es que la municipalidad provincial de Sullana deberá aportar económicamente con el monto de S/. 8.100.00 (Ocho Mil y 00/100 nuevos soles) equivalentes aproximadamente a 600 galones de petróleo para utilizar la maquinaria designada a la municipalidad distrital de Ignacio Escudero a ser utilizada específicamente en labores de limpieza y descolmatación de tres quebradas situadas en diferentes zonas agrícolas, lo que evitará pérdidas humanas toda vez que afecta a un área aproximada de 100 hectáreas y directamente a 140 agricultores;

Que, con Informe N° 0388-2012/MPS-GPyP de fecha 09 de marzo 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en cumplimiento a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2012, en el presupuesto Institucional de Apertura 2012 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 2023-2011/MPS-A de fecha 28 de diciembre del año 2011 y a sus modificaciones, existen los recursos presupuestales según el siguiente detalle:

Cadena Funcional	: 0156.
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal.
Específica	: 2.3.1.3.1.1.
Monto	: S/. 8.100.00.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 023-2012/MPS.

Que, con Informe N° 455-2012/MPS-GAJ de fecha 16-03-2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que conociendo que la finalidad del convenio es el apoyo comunal a productores afectados por la colmatación de tres quebradas en el Distrito de Ignacio Escudero que afecta a más de 120 hectáreas de tierras cultivables, recomienda que se someta al Pleno del Concejo para su debate y posterior aprobación;

Que, el presente ha sido visto en la asamblea ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2012 de fecha 23 de marzo del año en curso, y con el voto unánime de sus miembros, ,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero con el fin de brindar apoyo comunal a productores afectados por la colmatación de tres quebradas ubicadas en el distrito de Ignacio Escudero que afecta a varias hectáreas de tierra cultivable.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde Provincial de Sullana, la suscripción del Convenio referido en el artículo precedente y todos los documentos necesarios para concretizar los objetivos del convenio que forma parte integrante del presente dictamen.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- Notificar del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Jorge H. Camino Calle
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Teresa A. Rodríguez Paiva Calle
ABG. SECRETARÍA GENERAL

Cc.
GM.
GAJ.
GDEL.
GPyP.
Arch.
/mla